

**Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 014 de 2020**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 estableció que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 definió las funciones del Consejo Superior y, entre ellas, señaló, expresamente, en el literal: *“d) Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución”*.

Que mediante el Acuerdo 061 de 2018 se establecieron los *Lineamientos para el Ajuste del Plan de Estudios de los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*.

Que mediante el Acuerdo 021 de 29 de marzo de 2019, se aplazó, por un año, la implementación del Acuerdo 061 de 2018 y se dictaron otras disposiciones, a partir de la fecha de expedición del mencionado Acuerdo.

Que el Acuerdo 014 de 2020 modificó los artículos 1 y 2 del Acuerdo 021 de 2019, con el objeto de ampliar el plazo de implementación del ajuste al plan de estudios y discusión de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado, hasta el cierre académico del primer semestre de 2020.

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID- 19, y se adoptaron medidas de contención frente al virus, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio, las cuales se han prolongado y han dificultado los procesos académicos de la institución, y de manera sustancial las deliberaciones para avanzar en la construcción de la reforma curricular.

Que de conformidad con la Resolución 26 de 2020 (calendario académico de los programas de pregrado), se tiene previsto el cierre académico del primer semestre de 2020 para el 5 de octubre de 2020.

Que la Vicerrectoría Académica, conforme lo señaló el Acuerdo 021 de 2019, desarrolló el cronograma establecido para la discusión de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y realizó diversos eventos, tales como un ciclo de fundamentación, con conferencias

generales, uno de prospección, a través de claustros de docentes, foros y dinámicas de participación, y diversas sesiones con Consejos de Facultad y decanos, que permitieron consolidar un documento técnico, que sintetiza los referentes esenciales del plan de ajuste al plan de estudios. Este documento está conformado por cuatro grandes apartados: a) Contexto del documento técnico, b) Proceso metodológico, c) Estructura curricular y definición de áreas y, d) Otros elementos de ajuste al plan de estudios.

Que teniendo en cuenta la situación actual de crisis y emergencia sanitaria y conforme lo han solicitado, especialmente, las representaciones estudiantiles y profesoriales, en términos de disponer de más tiempo para el debate académico, se hace necesaria la ampliación del tiempo otorgado mediante el Acuerdo 014 de 2020.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual 17 del 1 de septiembre de 2020, analizó y recomendó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 014 de 2020".

Que mediante el oficio DP-3341 del 9 de septiembre de 2020, la Dirección de Planeación de la universidad dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante el oficio DJ-1344 del 15 de septiembre de 2020, la Dirección Jurídica de la universidad dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 1 del Acuerdo 014 de 2020, con el objeto de ampliar el plazo para la discusión y definición de la estructura curricular de los programas académicos de pregrado y los ajustes a los planes de estudio, hasta la finalización del segundo semestre académico de 2020.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.



**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidenta



**MÓNICA EDELMIRÁ RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Proyectó: Vicerrectoría Académica